



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 193 -2012-GRA/ORADM-ORH.

Ayacucho, **17 JUL 2012**

VISTO; la Carta de renuncia voluntaria de fecha 02 de julio del 2012, presentado por el Ing. Carlos Juan Lozano Gómez, a las funciones del cargo de Ingeniero del Proyecto : Elaboración de expediente técnicos y Estudios de Pre Inversión, en tres (03) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0132-2012-GRA/ORADM-ORH, de fecha 30 de mayo del 2012, se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales del Ing. Carlos Juan Lozano Gómez, para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero del Proyecto Elaboración de Expedientes Técnicos, por el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de agosto del 2012;

Que, a través de la carta citada en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado profesional presenta renuncia a las funciones para el que fue contratado, el mismo cuenta con la anuencia del Despacho de la Oficina de Recursos Humanos a través del Decreto N° 8233-2012-GG/ ORADM-ORH;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27867; 27902; 28013; 28968 y 29053; Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia voluntaria presentado por el Ing. Carlos Juan Lozano Gómez, a las funciones del cargo de Ingeniero del Proyecto: Elaboración de Expedientes Técnicos, con efectividad del 02 de julio del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que al precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDGAR G. CHIPARRO JIAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente,



Abg. PEDRO VIAL FIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

